Obras Sanitarias del Estado

JEFATURA DEPARTAMENTAL COMERCIAL OPERATIVA DE PAYSANDÚ

Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DIRECTA N° 10073823

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE:

-REPARACIONES DE TAPAS DE REGISTRO DE SANEAMIENTO.

A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE: PAYSANDÚ.

FECHA:30/08/2022
HORA: 14:00 hs.

INDICE

CAPITULO I 4
1.- DEFINICIONES: 4
2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN 5
3.- PLAZO TOTAL DE LA OBRA 5

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES 5
1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 5
2.- CAMARÁS DE SANEAMIENTO 5
3.- MATERIALES 6
4.- DE LA LOCOMOCIÓN 6
5.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 6
6.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 7
7.- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS 8
8.- PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS 8
9.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 9
10.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO 10
11.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS 10
12.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS 10
13.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 11
14.- OBRAS ACCESORIAS 11
15.- DE LA FORMA DE COTIZAR 12
16.- COMPARACIÓN DE OFERTAS 12

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES 12
1.- REQUISITOS PARA OFERTAR 12
2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 13
3.- BASES DE LA LICITACIÓN 14
4.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE 14
5.- REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE 14
6.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA 15
7.- DEL PRECIO DE LA OFERTA 17
8.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16
9.- DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN 16
10.- AJUSTE DE PRECIOS 16
11.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 18
12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 18
13.- DE LAS DISCREPANCIAS 19
14.- ADJUDICACIÓN 19
15.- PLAZO PARA EL PAGO 19
16.- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS 19

17.- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS 19
18.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN..... 21
19.- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA 21
20.- TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES 21
21.- DE LAS MULTAS..... 22
22.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA..... 23
23.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251 24
24.- DE LAS RESPONSABILIDADES 25
25.- ACLARACIONES AL PLIEGO. 27
26.- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION. 27

ANEXO 1..... 28
FORMULARIO DE OFERTA 28

ANEXO 2..... 29
LISTADO DE RUBROS..... 29
PLANILLA 1 - LISTA DE PRECIOS..... 30
PLANILLA 2 - DE COMPARACIÓN. 31

ANEXO 3..... 32
OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS (en los últimos 5 años)..... 32

ANEXO 4..... 33
EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS..... 33

ANEXO 5..... 34
CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA 34
PRESENTACION DE REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA…… .35

ANEXO 6
COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA..... 36

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

COMPRA DIRECTA

CAPITULO I

1.- DEFINICIONES:

O.S.E: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Administración: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

Empresa: Se entiende por tal la Empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de esta Licitación.

Pesos: Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.

P.C.P.: Este Pliego de Condiciones Particulares

P.C.G.O.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

U.T.E.: Usinas y Transmisiones Eléctricas.

A.N.T.E.L.: Administración Nacional de Telecomunicaciones

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de las Leyes y Normas sobre Contrataciones y Licitaciones, según Decreto 53/993.

D. de O.: Dirección de Obra o Director de Obra.

A.T.Y.R.: Asesoría Tributaria y Recaudación.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D.G.S.S.: Dirección General de Seguridad Social.

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación comprende: la contratación de Servicio de Reposiciones de Tapas de Registro de cámaras de Saneamiento a realizarse en la ciudad de Paysandú, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

3.- PLAZO TOTAL DE LA OBRA

3.1.- El plazo total para la realización de los trabajos será hasta que finalice el crédito.

3.2.- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

3.3.- Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la Recepción de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra.

3.4.- la Empresa Contratista subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción final de la obra.

3.5.- Se deberá prever la normal continuidad de los trabajos los días sábados y durante la licencia de la construcción.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas, así como las obras accesorias necesarias (ver Numeral 15 - Obras Accesorias del presente Capítulo), obtención de permisos, custodia de obras, limpieza general, letreros, barreras, luces.

El Contratista será el único responsable de mantener protección y señalamientos diurnos y nocturnos adecuados hasta la finalización del trabajo y la libre circulación de los vehículos, para evitar todo tipo de accidentes, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de la Intendencia del Dpto. correspondiente.

2.- CAMARAS DE SANEAMIENTO

2.1.- Se trata de reponer y colocar marcos y tapas de hormigón y hierro en vereda y calle. -

2.2.- En Vereda: reponer cámara con marco y tapa de hormigón rectangular de 60 x 60, respetando siempre el nivel de la vereda. -

2.3.- En Calle: Cortar hormigón, bitumen o el material que sea donde esté ubicada la cámara, haciendo un recuadro de 1,20 mtrs. x 1,20 mtrs.; de 15 cm de profundidad dejando en el centro del mismo el acceso a la cámara; retirar todo el material sobrante incluido el marco y tapa anterior de existir; dejar nivelado el terreno y hacer base sólida para colocar plancha de hormigón armado C30 de 1,20 x 1,20 metros por 15 cm con maya Fi10 cada 10 cm, con el marco de la tapa incrustado en el centro del mismo; la plancha de hormigón deberá ser acondicionada en el lugar de forma tal evitando levantamientos o roturas con la circulación de vehículos, la plancha no debe estar apoyada en el aro del registro sino en una base sólida; colocar tapa del registro que permita el acceso al mismo y el retiro de todo el material sobrante permitiendo la libre circulación de los vehículos.-

2.4.- Para la reposición de tapas de registro en calle se utilizarán tapas circulares de hormigón de 60 cm y tapas circulares de fundición dúctil de 70 cm suministradas por OSE. -

3.- MATERIALES

Será de cuenta del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, las cuales deben contar con la aprobación de la Intendencia y de las respectivas Jefaturas de O.S.E a excepción de los marcos y tapas circulares de hormigón y fundición dúctil que serán suministrados por O.S.E.-
Se deberá especificar el proveedor y la marca de los distintos materiales especiales a utilizar.

4.- DE LA LOCOMOCIÓN

4.1.- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

4.2.- Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2010, en correcto estado en cuanto a su aspecto, y deberán lucir un cartel **"Contratado por O.S.E."** en ambos laterales.
Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional y contar con sistemas de comunicación adecuadas que permitan a la Administración fácil ubicación.

4.3.- En el caso de tratarse de un trabajo de menor metraje que no requiera de maquinaria especializada o de gran porte, la Empresa deberá contar con vehículo menor que facilite el desplazamiento y se adecue al trabajo a realizar. Este vehículo deberá contar con un oficial y un medio oficial y tendrá un plazo máximo de 24 hs para hacer efectivo el trabajo una vez recibida la notificación.

5.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.- La Empresa Adjudicataria recibirá un listado vía electrónica con el detalle de las órdenes de trabajo a ejecutar. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la Empresa contar con el equipamiento necesario para recibir dicha

notificación, considerando una llamada o un correo electrónico tan válido como una orden formal.
En el caso de las notificaciones caratuladas como URGENTE, la Empresa deberá contar con una persona de contacto directo, para hacer llegar la información de manera más rápida y segura.

En la misma notificación deberá constatarse:

- Dependencia
- Dirección del trabajo a ejecutar
- Descripción del trabajo a ejecutar (desglosado según el listado de rubros a ser contratados que figura en el Anexo 2).
- Número interno de control de O.S.E.
- Supervisor de los trabajos por parte de O.S.E.
- Tipo de Señalización colocada por O.S.E.

5.2.- La Empresa Adjudicataria iniciará los trabajos durante la jornada siguiente a recibida la notificación (como plazo máximo), estará a cargo de OSE el orden de prioridad de los trabajos enviados que se deberán iniciar antes de las 3 horas después de recibida la notificación y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.
Serán de prioridad los trabajos que se encuentren en zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal y vehicular sea fluida y libre de riesgos.

6.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1.- La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra, o a quien ésta designe, la planificación de los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.
Esta planificación diaria de trabajo no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

6.2.- Asimismo, diariamente se comunicará vía electrónica los trabajos cumplidos, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por O.S.E. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicada la ejecución se considerará cumplido según lo dispuesto en el Numeral 9.4 del presente capítulo -Obra Hecha-.
El no cumplimiento de esta disposición, ameritará la aplicación de una multa del 10% sobre todos los trabajos con observaciones.

6.3.- En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, se deberán comunicar vía transmisión de datos los mismos y los motivos por los cuales no se realizan. Dicha notificación debe realizarse dentro de los 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Administración. Los trabajos cuya imposibilidad de inicio fuera informada luego de los 2 días de solicitado generarán multas.

6.4.- El trabajo terminado debe tener un control de calidad con la aprobación expresa del inspector responsable de la Empresa. A tales efectos, la Empresa deberá describir en la oferta el sistema de certificación interno que desarrollará para el control de la calidad de los trabajos.

7.- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá elaborar una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la Empresa Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

8.- PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

8.1.- Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la realización de los mismos.

Se considerará un trabajo ejecutado dentro del plazo previsto, aquel trabajo en el que, entre la fecha de notificación por parte de la Administración y la fecha de cumplido informado por la Empresa Adjudicataria, hayan pasado como máximo 4 días hábiles de acuerdo al esquema que sigue:

- Día 1: O.S.E remite trabajos solicitados y Empresa Adjudicataria recibe listado de trabajos a ejecutar y comienza con la ejecución de los URGENTES.
- Día 2: Continúa con los trabajos no urgentes.
- Día 3: Empresa Adjudicataria finaliza los trabajos con retiro de escombros y remite planilla de trabajos cumplidos.

8.2.- Simultáneamente a la reparación y colocación de la tapa, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal. En caso de entrada de vehículos se deberá asegurar el acceso las 24 horas mediante la colocación de algún elemento resistente al peso de los vehículos (por ejemplo un chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado el pavimento en forma definitiva. Estos casos serán considerados de ejecución urgente con un plazo de 3 horas una vez notificado el trabajo a la Empresa Adjudicataria.

8.3.- Ampliaciones de plazo:
Las solicitudes de prórroga de ejecución de los trabajos encomendados serán aceptadas en un todo de acuerdo al Numeral 18 del Capítulo III del presente pliego, Ampliaciones del Plazo de Ejecución.

Las solicitudes de prórroga que correspondan, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudieran ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra.

Toda solicitud planteada fuera del plazo estipulado no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.
Las reclamaciones que el Contratista entienda realizar, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos establecidos en el del Art° 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

8.4.- Obra Hecha:
Se considerará como un trabajo terminado, correcto y aceptado -"Obra Hecha"- sólo aquel que, aparte de cumplir con los requisitos técnicos, incluya también el retiro total de escombros y señalización, y se cumpla dentro de los plazos previstos. Cualquier apartamiento a este requisito será pasible de la aplicación de multas previstas en el Numeral 21 del Capítulo III del presente pliego.

8.5.- Imposibilidad de cumplimiento
La Empresa Adjudicataria podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (no se localiza, etc.) dentro del plazo de los 2 días hábiles desde la notificación del trabajo. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E fuera de dicho intervalo de tiempo, correrán las multas previstas por incumplimiento de plazo.

8.6.- Incumplimientos:
En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral 21 - Capítulo III – De las Multas, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

9.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1.- Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Encargado al mando de los trabajos y un Oficial. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.

9.2.- La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo, según dispuesto el Numeral 12.2 del presente Capítulo.

10.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo estipulado en los Numerales siguientes:

10.1.- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con al menos 5 días hábiles de anticipación, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto, originado por la extensión del horario de trabajo de personal de contralor, vigilancia y Dirección de Obra de la Administración.

10.2.- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se origine por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle. Para la tramitación del pago de estos aportes regirá lo establecido en el Numeral 20 Capítulo III del presente Pliego de Condiciones Particulares.

10.3.- La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones vigentes.

10.4.- La vestimenta del personal que realice los trabajos deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la Empresa Adjudicataria.

10.5.- Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada, así como la Empresa a cargo de la misma.

11.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

11.1.- **La Jefatura Comercial Operativa** designará a la persona que tendrá a su cargo la Supervisión de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de las obras complementarias.

11.2.- Funcionarios de O.S.E efectuarán las inspecciones de las obras hechas, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

12.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

12.1.- La información diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria a la Dirección de Obra de la Administración o supervisión designada por ésta, con los trabajos cumplidos, deberá contener, además de lo establecido en el Numeral 7.1- Planificación de los Trabajos- Capitulo II, lo establecido en el Numeral 6.1 - Notificación de los Trabajos- del Capítulo II y el número de trámite de recepción de la Intendencia correspondiente que identifican cada Orden de Trabajo.

12.2.- La Empresa remitirá una planilla diaria con los trabajos realizados las que será firmada por el funcionario de OSE designado a tales efectos

12.3.- La Administración realizara un Control de Calidad mediante inspecciones de los trabajos realizados (órdenes de trabajo), para estudiar y comprobar la calidad, procedimiento y materiales utilizados y firmara la planilla para su posterior liquidación

13.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

13.1.- La Administración contará con un plazo de 7 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.

13.2.- En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra. En los casos en que la planilla de trabajos cumplidos haya sido enviada sin el aval del Responsable, no habrá lugar a apelación por parte de la Empresa Adjudicataria y las diferencias constatadas por parte de la Administración quedarán firmes automáticamente.

13.3.- Se podrán constatar hasta 3 diferencias por mes en las planillas de trabajos cumplidos o sin cumplir. En los casos en que se supere este número, la Administración aplicará una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo que presente inconsistencias respecto al planillado.

14.- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- limpieza, regularización y recuadro de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- consolidación del terreno de fundación;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante;
- remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;

15.- DE LA FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.

16.- COMPARACIÓN DE OFERTAS

16.1.- Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la Planilla N° 2 – "Planilla de comparación" del Anexo 2.

16.2.- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2 - Planilla 2: "Planilla de comparación".

16.3.- Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto presentado en la Planilla 2 "Comparación de la Oferta" del Anexo 2 del presente Pliego.

16.4.- Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla. -

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1.- REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1- A partir del 1º/01/16 las Empresas al momento de presentar las ofertas deberán estar inscriptas en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

1.1.2- La inscripción en el RUPE se realiza a través de la WEB, la verificación y validación de la documentación ingresada podrá efectuarse en las oficinas Administrativas de los Organismos Estatales, ej.: OSE, UTE, ANTEL.

1.1.3- Para la adjudicación, los oferentes que no estuvieran ACTIVOS en el RUPE, deberán regularizar su estado en un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación que efectuará la Administración, en los locales mencionados en el Item anterior.

1.1.4- En caso de no cumplir con el requerimiento mencionado en el Item 1.1.3, se procederá a proponer la adjudicación de la Compra Directa al siguiente mejor oferente.

1.1.5- Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el Registro,

ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

1.1.6- Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Decreto 155/013, Artículo 14).

2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1 Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y especificaciones y formas que establece el Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2.2- Las propuestas en un único ejemplar podrán presentarse hasta el día y hora indicada para la recepción de ofertas por los siguientes medios:
- personalmente en el Acto de Apertura, en sobre cerrado indicando en su exterior **Nº Compra Directa y FECHA** de la cotización, en las oficinas de Ose en calle Cerrito 1034 la ciudad de Paysandú.
- E-mail a compraspaysandu@ose.com.uy / rbianchi@ose.com.uy
- u otros medios remotos de comunicación electrónica admitidos.

2.3- Las cotizaciones deberán venir firmadas con pie de firma o en su defecto con aclaración de firma y Nº de C.I. del firmante.-

2.4- A los oferentes que no se presenten en tiempo, no les serán recibidas las ofertas. Las Empresas que no estén presentes en el momento del acto de apertura no le serán remitidas las actas con las propuestas presentadas por las demás empresas.

2.5.- La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

a) Comprobante que acredite haber obtenido y conocen el pliego de Condiciones Particulares de la Compra Directa.

b) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).

c) Recibo de haber constituido la garantía de Mantenimiento de Oferta, en los casos en que la ley lo requiere.

d) Se exigirá la presentación del certificado habilitante expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009. En particular -de acuerdo al Artículo 45° de dicho Decreto-, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa (incluyendo I.V.A. y aportes sociales).

e) El “Formulario de Oferta”, la “Planilla Lista de Precios” y la “Planilla de Comparación” de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y 2 del presente Pliego.

2.6.- Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original.

2.7.- El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411.
Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.

3.- BASES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).

3.2.- Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.
Asimismo, rigen los siguientes documentos:
El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y Anexos que se Adjuntan.

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

4.1.- Información sobre la empresa proponente estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

4.2.- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.

5.- REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

Para presentarse a la Compra Directa la empresa Proponente deberá acreditar:

I) Capacidad técnica para ejecutar la Obra.
II) Capacidad de contratación suficiente para llevar a cabo los trabajos.
III) Capacidad financiera para realizar los trabajos.

5.1.- **<u>Capacidad técnica para ejecutar la Obra</u>**
Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá presentar:

5.1.1.- Certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del MTOP, vigente a la fecha de apertura, con el V.E.C.A. mínimo requerido de acuerdo a la Reglamentación vigente (Decreto Nº 208/2009 del 04/5/2009).

5.1.2.- Experiencia en obras similares
El proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años, trabajos similares al rubro licitado.

5.1.3.- Director de Obra y Representante Técnico

A) La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el técnico responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración.

B) El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.

5.1.4.- Equipamiento:
El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.
Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico.

5.2.- Capacidad de contratación suficiente para llevar a cabo los trabajos en función de la necesidad de servicio de la Administración:

La capacidad de contratación acreditada por la Empresa se evaluará de acuerdo al Certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del MTOP, debiendo tener a la fecha de la apertura de la licitación una capacidad total de ejecución superior al doble del monto total ofertado para la presente licitación.

5.3.- No admitirá la celebración de subcontratos por parte de la Empresa Adjudicataria.

5.4.- Se le dará prioridad desde el punto de vista técnico a aquellas empresas oferentes que presenten certificación de Calidad ISO 9000 en los procedimientos constructivos y procesos operativos licitados.

6.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la fecha de apertura.
Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la cotización.

7.- DEL PRECIO DE LA OFERTA

7.1.- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

7.2.- La Obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes y unidades realmente ejecutados.

7.3.- A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible unitario de jornales del rubro del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección), para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley Nº 14.411). La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la Planilla 1 – "Lista de precios" del Anexo 2, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.

7.4.- Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

7.5.- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

7.6.- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art° 9.4 del Decreto 53/993).

7.7.- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

8.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

9.- DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

10.- AJUSTE DE PRECIOS

10.1.- La fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = Po\ (0{,}50\ I/I_0 + 0{,}30\ CV/CV_0 + 0{,}20\ C/C_0)$$

P= Precio actualizado.

Po= Precio de la oferta.

I= Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

Io= Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

CV= Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

CVo= Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

C= Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

Co= Costo del Gas-oil al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

10.2.- Los cambios de precios que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo, dentro de los plazos fijados en la oferta.

10.3.- A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la oficina responsable. En caso de corresponder ajustes los mismos se reclamaran cada 6 meses luego de iniciado los trabajos objeto del llamado.

10.4.- La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura de los servicios realizados.

10.5.- Dichas solicitudes podrán presentarse hasta el último día de finalizado el contrato.

10.6.- En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

11.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración examinará las ofertas para determinar si están completas, y si en general, se ajustan esencialmente al Pliego de la Licitación.
A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente al Pliego de la Licitación, si no presenta apartamientos que afecten de manera sustancial los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo contrato y cuya rectificación afectara la posición relativa de otros oferentes.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de compra directa, la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los documentos de licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos, y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

11.2.- <u>Rectificación de errores</u>

Los errores serán rectificados por OSE de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en el siguiente ítem.

b) Si existiera discrepancia entre el precio total de oferta y la sumatoria de los productos de los precios unitarios por sus metrajes correspondientes, se considerará válido el precio unitario cotizado para cada rubro.

c) Si existiera errores en el precio total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección, a partir de los montos cotizados para los rubros unitarios.

En todos estos casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.
Una vez determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los documentos de la compra directa, procederá a su evaluación y comparación.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1.- Para evaluar las Ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Capacidad técnica suficiente para ejecutar la Obra.
b) Capacidad de contratación para llevar a cabo los trabajos.
c) Capacidad financiera.
d) Experiencia en la ejecución de trabajos de similares características y antecedentes del proponente.

12.2.- La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

13.- DE LAS DISCREPANCIAS

13.1.- Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de licitación serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificados por O.S.E. de la siguiente manera:

a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;

b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

13.2.- También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

14.- ADJUDICACIÓN

14.1.- La Administración se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial los rubros ofertados.

14.2.- Rige lo establecido en los Numerales 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

15.- PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará las liquidaciones a los 60 días posteriores a la fecha de emisión de la factura.

16.- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

16.1.- Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a los diferentes tipos de reparaciones y/o reposiciones de registros de Obra Hecha y los precios unitarios de la oferta.

16.2.- Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la compra directa, incluyendo las pruebas que correspondieran.

17.- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

17.1.- El último día hábil del mes de ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas**.**

17.2.- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

17.3.- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

17.4.- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.
La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.
Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

17.5.- Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del

Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.

17.6.- Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.

18.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

a) Días de lluvia (serán días hábiles).
b) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
c) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos de interferencias, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
d) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Supervisor de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
e) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
f) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

19.- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA

19.1.- Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

19.2.- En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71° y 72° P.C.G.O.

19.3.- La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

20.- TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

20.1.- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra, obteniendo el código de obra correspondiente para la emisión de la factura para el pago a BPS.

20.2.- Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago.

20.3.- En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores

20.4.- El Contratista deberá llevar las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

20.5.- Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

20.6.- Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra.

20.7.- A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, se tomará la relación J/Jo, donde:

J= Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o Convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Jo= Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación.

21.- DE LAS MULTAS

21.1.- Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.

21.2.- Todas las multas aplicadas por las Intendencias correspondientes, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

21.3.- El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, o la

presentación de la planilla de trabajos cumplidos sin la firma del Inspector Responsable, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajustable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día, o planilla en el caso de la falta de firma del Inspector, de incumplimiento.

21.4.- **Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos** establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, el Contratista se hará pasible de una **multa equivalente al 10 %** del importe del servicio no efectuado a tiempo.

21.5.- En cada facturación se descontarán las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido. Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.

21.6.- De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

21.7- La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

21.8.- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

21.9.- La Administración podrá asimismo exigir, por la vía correspondiente, el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

21.10.- La constatación de más de 3 errores mensuales de información en las planillas de trabajos cumplidos, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo mal informado.

21.11.- En caso de que la Administración constate la presencia de escombros y/o balizas, se procederá a la inmediata aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado a la Empresa.

22.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA

22.1.- En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra. Se considerará obra terminada cuando se cumpla con lo dispuesto en el Numeral 9.4 “Obra Hecha”, del Capítulo II del presente Pliego.

22.2.- La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada, procediéndose al trámite de cierre de obra en BPS.

22.3.- En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

22.4.- El Contratista reanudará sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

23.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251

23.1.- Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.

c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (nombre completo, cédula de identidad, carnet de salud y otros datos a definir por la Administración, incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

23.2.- La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la Empresa Adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

23.3.- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa Contratada.

23.4.- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

24.- DE LAS RESPONSABILIDADES

24.1.- La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

24.2.- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas. El personal y los vehículos de la Empresa Adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre o logotipo de la Empresa.

24.3.- Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

24.4.- La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

24.5.- La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir información sobre los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.), a efectos de prevenir eventuales daños en las instalaciones.
Deberá obtener de las autoridades competentes y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes.
Los costos de los trabajos anteriormente mencionados serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

La Empresa Contratada será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones.

24.6.- En caso de ser necesaria la remoción o traslado de las instalaciones existentes, eliminando interferencia de otros servicios, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán asumidos por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración.

24.7.- El Contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

24.8.- Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

24.9.- La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de O.S.E las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.

24.10- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

24.11.- SEGURO DE OBRA: El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del Contratista:

a) Pérdida o daños a las obras y materiales.
b) Pérdida o daño de equipos.
c) Pérdida o daños a la propiedad.
d) Lesiones personales o muerte.

El Contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

24.12.- Se deberá contar con un responsable de salud y seguridad ocupacional (Técnico Prevencionista). El mismo tendrá como cometido tener un Plan, para promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Así mismo el Plan deberá tener en cuenta los riesgos para los transeúntes y el tránsito vehicular de la zona.

25.- ACLARACIONES AL PLIEGO.

25.1.- Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Comercial Operativa de OSE calle Cerrito 1034 y para ello deberá indicar un número de fax o una dirección de correo electrónico.

25.2.- Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

25.3.- Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.

25.4.- Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

25.5.- Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación.

26.- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION.

26.1.- Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

26.2.- Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina Comercial Operativa de Paysandú con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles de la fecha fijada para la apertura, indicándose número de fax o dirección de correo electrónico.

26.3.- La Administración tendrá facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los oferentes, tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las posibles enmiendas de los documentos y recaudos del pedido de precios. Dicha prórroga se otorgará si ello se considera de beneficio para la Administración.

ANEXO 1
FORMULARIO DE OFERTA

Paysandu, ____ de _____ del _____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Compra Directa Nº _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.
Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____(Números)_____ (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del P.C.P.)

PLAZO: Según lo establecido en el Art. 3.1 del CAPITULO I del presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S ***Aclaración de Firma/s***

ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1- Sustitución y/o colocación de Marco y tapa cuadrada de 60x60: incluye la reparación de la cámara, sustitución de la tapa, contratapa y reposición de vereda para que quede en perfectas condiciones **(tapa y marco proporcionado por OSE).**

Rubro 2- Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de hormigón 60 de diámetro: Se cotizará el precio por el relleno de tapa de hormigón según la especificación y la colocación en calzada de marco y tapa de hormigón de 60 cm de diámetro (el marco debe estar incrustado en el centro de una plancha hormigón armado C30 de 1,20 x 1,20 metros por 15 cm con maya Fi10 cada 10 cm). La plancha con el marco no debe estar apoyada en el borde del registro sino en una base sólida y debe quedar a nivel de la calle. **(tapa y marco proporcionada por OSE)**

Rubro 3- Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de hormigón 60 de diámetro: Se cotizará el precio únicamente por la colocación en calzada de marco y tapa de hormigón de 60 cm de diámetro que ya se le entregará a la empresa rellena de hormigón. La plancha con el marco no debe estar apoyada en el borde del registro sino en una base sólida y debe quedar a nivel de la calle. **(tapa y marco ya rellenos proporcionados por OSE)**

Rubro 4- Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de fundición dúctil 70 de diámetro: se cotizará el precio por la colocación en calzada de marco y tapa de fundición dúctil (el marco debe estar incrustado en el centro de una plancha de hormigón armado C30 de 1,20 x 1,20 metros por 15 cm con maya Fi10 cada 10 cm). La plancha con el marco no debe estar apoyada en el borde del registro sino en una base sólida y debe quedar a nivel de la calle. **(tapa y marco proporcionada por OSE).**

PLANILLA 1 - LISTA DE PRECIOS.

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes y unidades realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra. La no cotización de algunos de estos rubros implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Sólo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que O.S.E deberá verter al BPS, se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de Dirección) empleada directamente en la obra.

Rubro	**Descripción**	Unidad	**Precio Unitario del rubro(incluye M. de O.)**	**Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro**
1	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa cuadrada de 60x60**	U		
2	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de hormigón 60 de diámetro**	U		
3	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de hormigón 60 de diámetro**	U		
4	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de fundición dúctil 70 de diámetro**	U		

PLANILLA 2 - DE COMPARACIÓN.

Sólo a los efectos de la comparación de ofertas, se indica en la siguiente planilla el metraje de comparación para cada rubro. Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA, y más el aporte por leyes sociales que resulta de multiplicar la sumatoria de los montos imponibles de jornales por 0,86. Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

Rubro	Descripción	Unidad	Unidades de comparación	Precio Unitario del rubro (incluye M. de O.)	Precio Total del rubro (incluye M. de O.)	Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro
1	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa cuadrada de 60x60**	U	10			
2	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de hormigón 60 de diámetro**	U	10			
3	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de hormigón 60 de diámetro**	U	10			
4	**Sustitución y/o colocación de Marco y tapa circular de registro de fundición dúctil 70 de diámetro**	U	10			

(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS $……..……..……..

(2) IVA (0,22 x **(1)**) $……..……..…….

(3) SUMATORIA DE MONTOS TOTALES IMPONIBLES DE LOS RUBROS $…….

(4) APORTES LEYES SOCIALES (0,70 x **(3)**) $……..

(5) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (**1 + 2 + 4**) $……..

NOTAS:

- El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.
- No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

ANEXO 3

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS (en los últimos 5 años)

Fecha.....

COMPRA DIRECTA Nº

DECLARACIÓN JURADA

OBRA	REPARTICIÓN O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR OBRA	Tipo de obras construidas	Cantidad Construidos
			TOTAL:		

FIRMA

ANEXO 4

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

COMPRA DIRECTA Nº

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

ANEXO 5

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

COMPRA DIRECTA Nº

Nombre: .....

Nacionalidad: .....

Profesión: .....

Edad: .....

Estudios Cursados: .....

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la licitada: .....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA.

COMPRA DIRECTA Nº

Nombre: .....

Nacionalidad: .....

Profesión: .....

Edad: .....

Estudios Cursados: .....

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....
COMPRA DIRECTA Nº
DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la Empresa ……..... declara tener una capacidad superior a 300 m2 de reposición semanales .

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la Empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de..... de .....

Firma Aclaración de firma en calidad de